

## ACTA DE INICIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Macroproceso: Gestión de Recursos

Versión: 01

**SIGUD** 

Proceso: Gestión Jurídica

Fecha de Aprobación: 13/02/2019

Código: GJ-PR-001-FR-015

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicio	
CONTRATO No.	1760 - 2021	
OBJETO	"ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET."	

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	
VALOR	"El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$548.571.701). Incluidos IVA y demás impuestos nacionales y distritales y retenciones legalmente establecidas."	
CONTRATISTA	JUAN PABLO DELGADO LUNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.630.670 de Bogotá quien actúa como representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021 NIT: 901.544.600-2	
PLAZO VIGENCIA	DOCE (12) MESES. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio	
VALOR ANTICIPO	\$ 0	
FECHA DE INICIACIÓN	23 de diciembre de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2022	

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2021, acordaron MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 35.456.943 de Bogotá, quien ejerce como supervisora delegada por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y JUAN PABLO DELGADO LUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.630.670 de Bogotá como representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021 NIT: 901.544.600-2, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de prestación de servicios anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1760 de 2021, puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- **1.** Para el desarrollo del contrato de prestación de servicios es indispensable cumplir con las especificaciones técnicas.
- **2.** Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos, procedimientos y documentación de la Universidad.
- **3.** La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto.



## ACTA DE INICIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Macroproceso: Gestión de Recursos

Versión: 01

Código: GJ-PR-001-FR-015



Proceso: Gestión Jurídica Fecha de Aprobación: 13/02/2019

- **4.** El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de prestación de servicios y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
- **5.** El contratista dará cumplimiento a la normatividad emitida por el Gobierno Nacional, Gobierno Distrital y la Universidad relacionadas con las medidas sanitarias y los protocolos de Bioseguridad en el marco de la pandemia del COVID 19.
- **6.** Que, para la firma de la presente acta de inicio, el contratista ha presentado y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en los reglamentos de la Universidad para estos casos. Documentos que son los mismos para la firma del contrato, que son parte integral de la presente acta.
- **7.** Se adjunta a la presente acta, la propuesta de cronograma de trabajo por parte del contratista, el cual se podrá modificar en la medida que la ejecución así lo requiera, sin sobrepasar la fecha de terminación del contrato.
- **8.** Que el contratista deberá actualizar las pólizas de tal manera que cubran los tiempos solicitados por la Universidad, a partir del acta de inicio.
- **9.** Toda comunicación realizada por correo electrónico debe hacerse llegar a <u>udnet@udistrital.edu.co</u> con copia a <u>telecomunicaciones@udistrital.edu.co</u>, las comunicaciones verbales y telefónicas servirán de apoyo pero los acuerdos y decisiones del contrato, serán únicamente válidos por correo o por un acta.
- **10.** Que, para el pago la Universidad, según "*CLÁUSULA 4 Forma de pago*" de la minuta del contrato, estipula lo siguiente:

**"LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** pagará al contratista la totalidad del valor del contrato, en pagos parciales, distribuidos de la siguiente Manera:

- 1. Primer pago: Hasta el 30% del valor del contrato a la entrega de:
  - a. Recibido a satisfacción de instalación y cambio de partes descritas en los términos de referencia y propuesta comercial en el apartado PARTES A ADQUIRIR EN FALLA.
  - b. Documento(s) de registro ante fábrica de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía) por doce (12) meses cuando aplique.
  - c. Documento/s) donde se pueda validar el registro por parte del canal de los mantenimientos preventivos y correctivos con cobertura total de repuestos (garantía) cuando no aplique la cobertura por fábrica.
  - d. Manifiesto de importación de los equipos y componentes (cuando aplique).
- 2. Tres pagos restantes, distribuidos así:
  - a. Segundo pago: Hasta un 25% del valor del contrato a Ja entrega de:
  - Documento diagnóstico inicial de la infraestructura que es alcance de este contrato.
  - Acta de recibido a satisfacción de la primera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes según alcance de los presentes términos.
  - Informe técnico de la primera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance señalado en este pliego.
  - b. Tercer pago: Hasta un 25% del valor del contrato, a la entrega de:
  - Acta de recibido a satisfacción de la segunda rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según el alcance previsto en el pliego.
  - Informe técnico de la segunda rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance previsto en este pliego de condiciones.
  - c. Cuarto Pago: Monto restante del valor del contrato, una vez realizados los pagos anteriores, a la entrega de:
  - Documento diagnóstico e informe de estado final de los equipos y componentes cubiertos en el contrato, que incluya los siguientes aspectos, así como las recomendaciones pertinentes:
    - ✓ Recibo a satisfacción del estado de los equipos y componentes en el alcance de este contrato, en correcto funcionamiento.



## ACTA DE INICIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Macroproceso: Gestión de Recursos Versión: 01

**SIGUD** 

Proceso: Gestión Jurídica

Fecha de Aprobación: 13/02/2019

Código: GJ-PR-001-FR-015

✓ En caso de contar con un mantenimiento adicional ofrecido por el canal, se debe entregar el acta de recibido a satisfacción y el informe técnico de la tercera rutina de mantenimiento preventivo para los equipos y componentes, según alcance establecido en el pliego de condiciones.

Para cada uno de los pagos mencionados, se deben entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica, que incluya IV A discriminado con el porcentaje aplicado, la desagregación de los costos de los servicios, con un periodo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días.
- Informe técnico o comprobante de servicio.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Actas de recibo a satisfacción por parte del área técnica encargada del seguimiento.
- RUT actualizado.
- Cámara de comercio actualizada no mayor a noventa (90) días.
- Cuenta bancaria a nombre de la empresa.
- Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular con número 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, Circular número 002 de 2017 expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos.

Nota 1: Para el primer pago se debe adjuntar:

- ✓ Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor por parte de la Universidad.
- ✓ Actualización de pólizas

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de prestación de servicio, el cual debe concluir el día veintidós (22) del mes diciembre del año 2022, o antes si a satisfacción se recibe el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ Jefe Red de Datos - Supervisora UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

C.C. 35.456.943

JUAN PABLO DÉLGÁDO LUNA Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO U.

**DISTRITAL 2021** C.C. 79.630.670

Original – Universidad Distrital

- 1 Copia Supervisor
- 1 Copia Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Antonio Castro Viviana Tarazona	Profesional CPS UDNET Técnico CPS UDNET	Line letter. Viviana Tarazona T.
Revisó	Laura Julieth Betancourt M	Profesional CPS UDNET	laura Ivlieth BU
Revisó y Aprobó	Martha Cecilia Valdés C	Jefe Red de Datos UDNET	sejuetta e Voldes c